

Avisos legales cooperativa.cl

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES

Hidroeléctrica Las Nieves SpA es titular de derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, de aguas superficiales y corrientes, en el río Carén, Comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, por los siguientes caudales expresados en litros por segundo: Permanente y Continuo: enero 520; febrero 490; marzo 430; abril 570; mayo 450; junio 700; julio 660; agosto 640; septiembre 650; octubre 800; noviembre 760; y diciembre 670. Eventual y continuo: Enero 530; febrero 440; marzo 255; abril 780; mayo 1020; junio 900; julio 1196; agosto 1150; septiembre 860; octubre 590; noviembre 970; y diciembre 600.

Captación está en punto definido por coordenadas UTM (kms) Norte: 5.690,15 y Este: 280,00. Restitución está en punto definido por coordenadas UTM (kms) Norte: 5.695,75 y Este: 278,90. El agua será captada en forma gravitacional y la distancia, medida en línea recta, y desnivel entre punto de captación y de restitución es: 5.700 m y 410 m, respectivamente. Coordenadas UTM referidas a la Carta I.G.M. "Melipeuco", Escala 1:50.000, Dátum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19.

A su vez, mediante Resolución DGA Araucanía N° 62/Exenta del 05 de febrero de 2016, la Directora Regional de Aguas ha resuelto aprobar el proyecto de bocatoma y autorizar la construcción de bocatoma en ribera del Río Carén, a Hidroeléctrica Las Nieves. En esta resolución, se destaca que se aprueba solo el proyecto de bocatoma y los proyectos de modificación de cauce tanto del acueducto y la restitución, deberán ser ingresados como solicitud a esta Dirección y no son considerados en la Resolución antes indicada. Dichos antecedentes fueron requeridos en Oficio DGA Araucanía N°2296 del 18 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, al Sr. Director General de Aguas, vengo a solicitar se apruebe en virtud de lo establecido en el Artículo 151 y siguientes del Código de Aguas, los Proyectos de Modificación de Cauces, asociados al cruce aéreo de tres cauces naturales por acueducto y a obra de restitución, que se construirán en los siguientes puntos definidos por coordenadas UTM (kms) Huso 19, Datum Sirgas WGS84:

Descripción Obra	Norte	Este
Cruce de Cauce Natural sobre Estero Sin Nombre (Q1)	5.690,46	279,94
Cruce de Cauce Natural sobre Estero Sin Nombre (Q2)	5.691,17	280,14
Cruce de Cauce Natural sobre Estero Sin Nombre (Q3)	5.691,53	280,22
Obra de Restitución	5.692,38	280,30

Los Cruces de Cauce Natural consistirán en atravesos de tipo aéreo, y en cada uno se construirán dos apoyos en hormigón (de 2,1 m de largo, 2,6 m de ancho y 3,5 m de altura) sobre los cuales se apoyará la tubería de presión (de 0,95 m de diámetro interior). La Obra de Restitución consistirá en una pequeña obra en hormigón (de 2,60 m de largo y 3,0 m de altura), al final de la tubería de restitución, construida para evitar el movimiento de esta tubería (de 1,5 m de diámetro interior).